ESTUDIOS PREVIOS	
CONDICIONES CONTRACTUALES	
OBJETO:	FORTALECIMIENTO A LA GESTION INTEGRAL DE RIESGO DE DESASTRE EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA ANTIOQUIA.
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTROS
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
PRESUPUESTO OFICIAL:	TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 36.368.600)
FECHA DE ELABORACIÓN:	JULIO

1. CONSIDERACIONES PREVIAS.

De conformidad en lo dispuesto en los numerales 7 y 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el municipio de Valdivia, procede a efectuar los estudios previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO

Que el artículo 2 de la constitución política establece “artículo 2°: Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares”

Que según ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo y de desastre es un proceso social orientado a la formación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos medidas, y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastre, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible.

Que, de conformidad con la citada disposición legal, concretamente dentro del artículo 2º, la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano y en cumplimiento de dicha responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, el cual comprende: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres.

Que en virtud del principio de solidaridad previsto al interior del artículo 3º de la Ley 1523 del 2012, todas las personas naturales y jurídicas, sean estas últimas de derecho público o privado, apoyarán con acciones humanitarias a las situaciones de desastre y peligro para la vida o la salud de las personas.

Que de acuerdo con lo dispuesto dentro del artículo 3º de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 del 2012, corresponde a los municipios entre otras funciones, procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los sujetos de especial protección constitucional, como lo son aquellas personas víctimas de desastres, emergencias o eventos catastróficos.

Que según el artículo 32 de la Ley 1523 del 2012, los municipios formularán e implementarán planes de gestión del riesgo para priorizar, programar y ejecutar acciones por parte de las entidades del Sistema

Nacional de Gestión del Riesgo, en el marco de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo del desastre, como parte del ordenamiento territorial y de desarrollo.

Que los alcaldes, como jefes de la administración local, representan al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastre, y como conductores del desarrollo local, son los responsables directos de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción, véase para ello el contenido del artículo 14 de la Ley 1523 del 2012.
Que los daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales sufridos por la población, con ocasión de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales, dan lugar a la obligación prevista dentro del artículo 58 de la Ley 1523 del 2012 para los municipios, según la cual dichos entes territoriales deben ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Que de acuerdo con lo dispuesto dentro del artículo 3º de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 del 2012, corresponde a los municipios entre otras funciones, procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los sujetos de especial protección constitucional, como lo son aquellas personas víctimas de desastres, emergencias o eventos catastróficos.

Que en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 "**ES EL MOMENTO DEL CAMPO Y NUESTRA GENTE**" en la línea estratégica Nuestra gente en armonía con el ambiente, programa 4503 gestión del riesgo de desastres a emergencias, producto 4503028 Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública y se encuentra registrado en el sistema unificado de inversiones y finanzas públicas (SUIF) con código BPIN 2023058540020.

Que, en el municipio de Valdivia se presentan fenómenos naturales dentro de los cuales se encuentran: extremas lluvias que generan, desbordamiento de ríos y quebradas que podrían ocasionar inundaciones y vendavales, generando afectaciones a las viviendas.

Que el Municipio de Valdivia Antioquia, busca realizar todas las acciones de ayuda correspondiente a las víctimas de emergencias o desastre, con el propósito de aliviar su sufrimiento, garantizar su subsistencia, proteger sus derechos fundamentales, defender su dignidad y mantener su seguridad alimentaria.

Que este proyecto se encuentra en el presupuesto oficial, para lo cual se elabora el presente estudio previo en aras de realizar las compras necesarias para el funcionamiento inmediato en caso de emergencia en el de municipio de Valdivia.

Que este proyecto se encuentra en inscrito en el plan de adquisiciones 2024, y en el banco de proyectos del Municipio.

Por todo lo anterior se hace necesaria la presente contratación

2.1. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

PLAN DE DESARROLLO	**ES EL MOMENTO DEL CAMPO Y NUESTRA GENTE.**
Código BPIN	**2023058540020**
Línea	**Nuestra Gente en Armonía con el ambiente**
Sector	**Gobierno Territorial**
Programa	**Gestión para Resultados**
Objetivo de Producto	**Servicios de apoyo para atención de población**

2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS OBLIGACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC.

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
40141700	Material de ferretería y accesorios
31162800	Ferretería en general
30160000	Materiales de acabado de interiores

2.4. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Con el presente proceso de contratación se pretende suministrar los materiales necesarios Que busca realizar todas las acciones de ayuda correspondiente a las víctimas de emergencias o desastre, con el propósito de aliviar el sufrimiento, garantizar su subsistencia y proteger sus derechos fundamentales.

2.5. FICHA TECNICA

FORTALECIMIENTO A LA GESTION INTEGRAL DE RIESGO DE DESASTRE EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA ANTIOQUIA.					
ítem	**descripción**	**unidad**	**cantidad**		
				Valor Unitario	**Valor Total**
1	**ACCESORIOS CONECIONES Y MANGUERAS**				
1.1.	Manguera Polietileno 1/2-pulg 100mt 120psi	UND	10	$ 129.900,00	$ 1.299.000,00
1.1.	acople manguera rápido de ½"	UND	30	$ 20.350,00	$ 610.500,00
2	**CUBIERTAS Y ACCESORIOS**				
2.1	Teja Zinc Ondulada 0.8 X 3.05 M	UND	450	$ 58.000,00	$ 26.100.000,00
2.2	Teja Gris de Eternit # 6	UND	100	$ 69.750,00	$ 6.975.000,00
2.3	Amarre Teja Tapa Metálica 26cm Cal 18 zinc	UND	400	$ 675,00	$ 270.000,00
2.4	Gancho Teja Estr Madera 14cm Cal 12 Eternit	UND	200	$ 750,00	$ 150.000,00
2.5	Alambre De Púas Calibre 14.5 X 125mts Rollo	UND	10	$ 96.410,00	$ 964.100,00
					$ 36.368.600,00

NOTAS

1- Que aparecen en el formato de propuesta. Se entiende que los precios que ofrezcan los proponentes se refieren al pago de los suministros entregados, de acuerdo con las especificaciones, detalles y métodos establecidos en el proceso.

2- El contratista deberá entregar los suministros en cualquier parte del territorio de Valdivia donde sea requerido. Las entregas serán coordinadas con el supervisor del contrato

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En la Ley 1474 de 2011en su artículo 94 sobre procesos de mínima cuantía, se tiene que:

> ***ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.*** *Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*
>
> *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
>
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
>
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
>
> *d) Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*
>
> ***PARÁGRAFO 1o.*** *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
>
> ***PARÁGRAFO 2o.*** *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.*
>
> ***PARÁGRAFO 3o.*** *<Parágrafo adicionado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.*
>
> *Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.*

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Mínima cuantía: APLICA [X] NO APLICA []

Se considera que en el sistema de mercados es una competencia caracterizadaen la existencia de muchos competidores ofreciendo los mismos elementos y servicios, la competencia no está basada solo en el precio, sino que también confluyen otras características que para el comprador son importantes y definen su adquisición. Las condiciones que se pueden señalar para la adquisición de los bienes y servicios objeto del presente análisis, dentro del mercado de la competencia son las siguientes:

➢ Que existe una gran cantidad de empresas en el mercado sin que concurra una empresa en particular dominando la oferta, por ello se dice que existe pluralidad en el mercado.

➢ La competencia se basa en valores agregados como: calidad de los productos, y servicios de valor agregado como entregas oportunas generando seguridad y confiabilidad a sus clientes a la hora de adquirir los bienes y servicios.

➢ Las empresas que ofrecen estos bienes y servicios tienen fácil entrada y salida del municipio. Un gran número de empresas que fabrican, comercializan y distribuyen este tipo de elementos no necesitan inversiones grandes de dinero, ni un tamaño grande en su empresa para competir, sin embargo, por su trayectoria y su posicionamiento en el mercado se diferencian y toman distancia de los demás competidores.

4.2. VALOR TOTAL ESTIMADO

TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 36.368.600)

4.3. IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL MUNICIPIO atenderá el pago del valor del presente contrato con cargo a los rubros que se relacionan a continuación

N° Certificado disponibilidad presupuestal	00527
Fecha de Expedición	17/06/2024
Rubro	2.3.2.02.01.009
Descripción del rubro	GESTION INTEGRAL DE RIESGO Y DESASTRE EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA
Valor Presupuestado	$ 36.400.000

5. PLAZO:

UN MESES (01) o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.

6. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Valdivia pagara al contratista por actas parciales de pago según entrega del suministro previa autorización del supervisor del contrato. Se deben presentar los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría de planeación y obras públicas, previa acreditación de:

i) El pago al SGSSS por la cobertura de los diferentes subsistemas y
ii) El cumplimiento del objeto del contrato, conforme con certificación de la prestación del servicio a entera satisfacción por parte de la Supervisión

Contractual.

Los valores incluyen todos los gastos o costos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos, tasas, estampillas y demás descuentos que haya lugar de conformidad a la normativa vigente y en especial las contempladas en el estatuto de rentas del Municipio de Valdivia

7. Retenciones del Contrato

En materia impositiva respecto de la convención a celebrarse, es de tenerse en cuenta que conforme con la reglamentación jurídica respectiva los impuestos del contrato y en atención de que el contratista o cooperante es una persona natural son a saber

IMPUESTO	DEDUCCIÓN
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor	4% del valor total del contrato
Estampilla Pro – Cultura	2.0% del valor total del contrato
Estampilla Pro – Deporte	2.0% del valor total del contrato
Estampilla Pro- Hospital	1.0% del valor total del contrato
Industria y Comercio	1.0 % del valor total del contrato

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista debe:

- Cumplir con la calidad y las especificaciones técnicas exigidas por la administración municipal para cada caso en particular.
- Ejecutar el contrato de acuerdo a lo estrictamente solicitado.
- Cancelar los impuestos de ley.
- Acatar con celeridad las instrucciones que sean impartidas por la supervisión del contrato.
- Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generan por concepto de transporte y entrega del suministro objeto del contrato en el lugar que le indiquen el supervisor designado por parte del municipio de Valdivia.
- Presentar la factura de cobro una vez entregado el suministro a entera satisfacción.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), tanto para la celebración del contrato como para el pago que el Municipio de Montebello efectúe.
- Cumplir el régimen de impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades legales para contratar con el Estado
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo hacer u omitir algún acto o hecho.
- Otorgar las garantías a las que haya lugar.
- Presentar un informe de cada entrega, evidenciando fotográficamente cada producto entregado y la ficha técnica de cada producto y las condiciones de entrega

8.2. Obligaciones de la supervisión y/o interventoría.

- Revisar cuidadosamente los detalles a contratar.
- Impartir instrucciones al contratista con la finalidad que se cumpla a cabalidad el objeto del contrato.
- Realizar oportunamente las actas e informes propios del proceso en mención.
- Informar al ordenador del gasto los hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo la adecuada ejecución del contrato.

8.2.1. Supervisión:

En razón de la naturaleza funcional y responsabilidades respecto del bien que, en suministro requerido de la entidad territorial, la supervisión del presente contrato estará a

cargo de la Secretaría de Planeación Y Obras Publicas.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Mínima cuantía de conformidad con el numeral sexto (6) del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Sub sección 5 del Decreto 1082 de 2015. Y el literal C del numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

10. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

N°	CLAS	FUEN	ETAP	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN CONTRATISTA	ASIGNACIÓN MUNICIPIO	MITIGACION
	General	Interno	Planeación	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas exigidas	Inconsistencia de la información que lleva al impedimento del normal desarrollo del proceso		100%	Revisar y aprobar los documentos previos por el responsable de la actividad contractual
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad en los suministros Prestados	El no cumplimiento de las expectativas que se tienen con la adquisición	100%		El contratista debe garantizar un suministro de excelente calidad
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No Cumplir el contrato dentro del plazo	El no cumplimiento de las expectativas que se tienen con la adquisición	100%		El contratista debe garantizar el correcto suministro y las condiciones óptimas de confort coordinado con el supervisor
4	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Que no se presente la Totalidad de los Documentos Requeridos	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista		100%	Acompaña miento y Asesoría jurídica para aclarar, precisar o modificar el pliego de condiciones

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

11.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Garantía de seriedad de la oferta	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.

11.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

De conformidad con el análisis de riesgo que se acaba de enunciar se hace necesaria la exigencia de las siguientes garantías.

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante la vigencia de ejecución del contrato y seis (6) meses más	Diez (10%) por ciento del valor del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Durante la vigencia de ejecución del contrato y seis (6) meses más	Diez (10%) por ciento del valor del contrato.

12. ACUERDO COMERCIAL:

Según Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 8 del decreto 1082 de 2015, deberá indicarse si el proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

Los procesos que se adelanten por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía no se deben analizar de acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC- 13, literal D de Colombia Compra Eficiente.

13. ANEXOS:

ANEXO N°	**DESCRIPCIÓN**	APLICA PARA EL PROCESO	
		SI	NO
Anexo 1	**Reserva presupuestal vigente.**	X	
Anexo 2	**Estudios del sector.**	X	
Anexo 3	**Especificaciones técnicas.**	X	
Anexo 4	**Solicitud cotizaciones.**		X
Anexo 5	**Cotizaciones.**	x	
Anexo 6	**Estudios y/o diseños.**		X
Anexo 7	**Permisos y/o licencias**		X

Original firmado

RUBÉN DARÍO LONDOÑO MONTES

Secretario de planeación e infraestructura

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jaime Padilla Solar	Apoyo Secretaria De Planeación Y Obras Publicas	
Reviso	Loliluz Suarez Vergara	Asesora Jurídica De Contratación	
Aprobó	Rubén Darío Londoño Montes	Secretario De Planeación Y Obras Publicas	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.			